630

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 28 OCT 2021

VISTO, el Expediente MOSP-E-64051-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo, para la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat – Dirección General de Arquitectura MOSP.

Que en archivo adjunto N° 2 obra Nota N° 131/21 del Sr. Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. solicitando la contratación directa por Adjudicación Simple del M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 26.559.917, por el término de 06 meses, 40 (cuarenta) horas semanales para prestar servicios bajo la órbita de la Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat - Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la ciudad de Ushuaia, contando con el Autorizado de la Sra. Ministro de O. y S.P.

Que la presente contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00).

Que en archivo adjunto N° 19 obra Nota de Pedido N° 379/2021 autorizada mediante el Sistema Gen Financiero.

Que en archivo adjunto N° 20 obra Volante de Imputación Preventiva N° 850 del ejercicio 2021.

Que en archivo adjunto N° 26 obra invitación a cotizar al M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 26.559.917.

Que en archivo adjunto N° 25 obra publicación en la página Web Compras TDF.

Que en archivo adjunto N° 24 obra Solicitud de Cotización del M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo.

Que obra incorporada la documentación del M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 26.559.917 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, punto 5 a).

Que en archivo adjunto N° 31 obra intervención del Sr. Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat recomendando la Contratación Directa N° 357/21 ya que la oferta resulta económicamente conveniente.

Que la presente contratación se encuentra establecida por Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Art. 18° inc. k), Decretos Provinciales N° 1649/20, N° 674/11 y N° 417/20, Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 y Resolución CGP N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en

..///2

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///..2

virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1333, 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 357/2021, que tramita la locación de servicios del M.M.O. PALACIOS, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 26.559.917 ante la necesidad de fortalecer los controles realizados sobre las obras en ejecución que se encuentren en la órbita del Ministerio, la tramitación de expedientes, el seguimiento de los mismos, inspección de obra, por lo que se requiere contar con personal profesional para desempeñar estas tareas, vinculados a las competencias asignadas a esta Jurisdicción como consecuencia de la sanción de la Ley Provincial N° 495, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00), por el término de 6 (seis) meses, 40 (cuarenta) horas semanales en virtud de la Nota N° 131/21 del Sr. Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. a partir del día de la suscripción del contrato, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir el contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente como Anexo 1.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.1434 – U.C. 1434 Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P. Z.S. N° 630 /21.

G.T.F.
CAG
SA

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I - RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 630 /21.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. PALACIOS, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 26.559.917, constituyendo domicilio legal en la calle Gobernador Campos N° 837 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:- - - -

630

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. - - -

630

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO,** derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la de resolución del presente contrato. - - -

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. - - -

630

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS
ROXANA ELIZABETH NINFA
Gobierno de Tierra del Fuego

28/10/2021 15:11